

ENTREGADO A P

Ante las recientes declaraciones de la delegación de paz de las FARC-EP sobre la naturaleza del documento que se ha venido trabajando al interior de grupo jurídico, los abogados designados por el Gobierno Nacional nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. El 12 de julio en el marco del Comunicado Conjunto No. 55 “Agilizar en la Habana y desescalar en Colombia” se decidió por ambas delegaciones conformar un grupo jurídico compuesto por tres delegados del Gobierno y tres delegados en representación de las FARC-EP con el fin de avanzar en una fórmula sobre el componente de justicia.
2. Este grupo se ha venido reuniendo desde esa fecha y hasta el pasado 18 de septiembre, logrando avances concretos en la construcción de una fórmula sobre el componente de justicia.
3. Con base en los avances alcanzados se construyó por ambas delegaciones el comunicado conjunto No. 60 sobre el Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz, que refleja los elementos esenciales de la Jurisdicción que hemos venido discutiendo
4. Sobre el estado del documento trabajado por el grupo jurídico nos permitimos afirmar que:
 - a. Es un documento que contiene todos los elementos de la fórmula de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no repetición.
 - b. Es un documento en desarrollo como, lo ha venido sosteniendo el Gobierno públicamente.
 - c. En el documento hay temas pendientes por precisar como por ejemplo el tema de sanciones y en particular el alcance de la expresión “restricción efectiva de la libertad” y la relación de la jurisdicción con los otros componentes esenciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como la comisión de la verdad y el sub punto de reparaciones, entre otros.
 - d. Adicionalmente hay temas que no se pueden del todo concretar sin que la Mesa avance en otros puntos de la agenda como el punto 3 “Fin del Conflicto” y la participación en política (quienes, cuando y en qué circunstancias pueden participar)
 - e. El documento en desarrollo es producto del trabajo del grupo jurídico y es por eso un documento técnico cuyas bases fundamentales ya fueron aprobadas pero que aún es necesario concretar y desarrollar.
5. Consideramos que es necesario continuar el trabajo para concretar los elementos pendientes que en nada afectan la esencia de la fórmula anunciada el pasado 23 de septiembre.